



**ACUERDO Nro. 212
24 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Por medio del cual se aprueba la constitución de unas vigencias presupuestales futuras

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE**

CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y el acuerdo 163 de noviembre 29 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Rionegro atraviesa por grandes problemas de inundaciones por los desbordamientos de las Quebrada Malpaso, Quebrada arriba, Subachoque y el río Negro a consecuencia de la ola invernal que afecta la región.

Que como consecuencia de estos, se han afectado cerca de mil familias en los barrios El porvenir, Las Playas, Quebrada arriba y las zonas comerciales cercanas a estas fuentes hídricas.

Que se hace necesario acometer obras de limpieza y mitigación para afrontar de manera urgente la atención de esta emergencia.

Que los recursos destinados para la atención de estas obras con recursos de la vigencia 2008, no son suficientes.

Que por lo anterior, se hace necesaria la autorización para constituir vigencias presupuestales futuras por MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), de la vigencia fiscal del año 2009.



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro-Nare "CORNARE" Autopista Medellín - Bogotá Km 54 El Santuario Antioquia NIT: 890985138-3 Tel. 546 1616, Fax: 546 0229, Email: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co, Regionales: Páramo: 869 1569 - 869 1535, Valles de San Nicolás: 561 3856 - 561 3709, Bosques: 834 8583, Porce-Nus: 866 0126, Aguas: 861 1414, Granja Los Olivos: 546 30 99, CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 2040 - 287 4329, OIMT: 531 1307.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Director General para constituir vigencias presupuestales futuras de la vigencia fiscal del año 2009 hasta por **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**, con el fin de suscribir un convenio con el municipio de Rionegro para financiar obras y acciones de mejoramiento de la capacidad hidráulica y restitución del canal natural del río Negro, la quebrada Malpaso y en general de las fuentes hídricas que atraviesan el área urbana del municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Santuario – Antioquia, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

Ofelia Elsy Velasquez Hernandez
OFELIA ELSY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidenta Consejo Directivo
CORNARE

Mauricio Davila Bravo
MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co